



GOBERNACION
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1031 2025

“Por medio del cual se concede una autorización para salir del país a la Alcaldesa Municipal de San Jacinto, Bolívar y se dictan otras disposiciones”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora **MERLY MILETH VIANA PÉREZ**, Alcaldesa Municipal de San Jacinto, Bolívar, allegó oficio al correo electrónico secretariadelinterior@bolivar.gov.co de fecha 15 de septiembre de 2025 dirigido al Gobernador de Bolívar, solicitando autorización para salir del País, durante los días comprendidos del 24 de septiembre al 04 de octubre 2025.

Que, la autorización solicitada es para cumplir una comisión oficial en las ciudades de Estambul, Dubái, Sharjah y Abu Davi, la cual tiene por objeto asistir oficialmente a la misión técnica académica **"Desarrollo Territorial y Ciudades del Futuro"**, durante los días del 24 de septiembre al 04 de octubre 2025, con ocasión a la invitación de la Federación Colombiana de Municipios FEDEMUNICIPIOS.

Que, no obstante, el evento se desarrollará entre los días los días del 24 de septiembre al 04 de octubre 2025, se informa en dicha solicitud que *"el suscrito viajará desde Bogotá a la ciudad de Estambul el día 24 de septiembre de 2025... y el día 04 de octubre se viajará de regreso a la ciudad de Estambul luego vuelo con destino a Colombia"*, con el *"objetivo misional está interrelacionado, permitiendo a los participantes compartir saberes y experiencias, conocer tendencias, casos de éxito y visualizar oportunidades, a partir de la identificación de necesidades comunes que son satisfechas con una nutrida agenda teórico-práctica desarrollada en cualquier latitud del mundo, de la mano de expertos e instituciones calificados"*.

Indica que la participación del municipio de San Jacinto responde al objetivo de conocer e implementar estrategias innovadoras que nos permitan ir a la vanguardia en cuanto a aspectos tecnológicos sostenibles. Siendo de mucha importancia para nosotros con ocasión de ser un municipio turístico, aprender sobre las estrategias de turismo sostenible que se están desarrollando actualmente en Medio Oriente.

Que, en ese orden, el Artículo 112 de la Ley 136 de 1994, establece: - **"Permiso al alcalde. El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. En caso de no hallarse en sesiones el concejo municipal, le corresponde al Gobernador conceder la autorización de salida.**

Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.

En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponderá al Gobernador conceder la autorización de salida del país".

Que, así las cosas, se tiene que, para la fecha de la solicitud, el Concejo Municipal de San Jacinto, Bolívar, no se encuentra en sesiones ordinarias de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y por lo tanto debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 112 de la misma Ley, por lo tanto, corresponde al Gobernador conceder la autorización de la salida del país solicitada.



GOBERNACION
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1031 2025

“Por medio del cual se concede una autorización para salir del país a la Alcaldesa Municipal de San Jacinto, Bolívar y se dictan otras disposiciones”.

Que, en ese orden, la mandataria conservará el derecho a percibir su salario y los viáticos correspondientes con cargo al presupuesto municipal de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, arts. 2.2.5.5.25 al 2.2.5.5.27 en concordancia con el Decreto 613 de 2025, el cual reglamenta el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para servidores públicos territoriales en comisiones internacionales y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Que, con base en las normas citadas anteriormente y las razones expuestas por la Doctora **MERLY MILETH VIANA PÉREZ**, Alcaldesa Municipal de San Jacinto, Bolívar, se considera viable otorgar autorización de salida del País para que concurra en misión oficial a las ciudades de Estambul, Dubái, Sharjah y Abu Davi.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase Autorización para Salir del País en misión oficial, a la Doctora **MERLY MILETH VIANA PÉREZ**, Alcaldesa Municipal de San Jacinto, Bolívar, durante los días comprendidos del 24 de septiembre al 04 de octubre 2025, para asistir oficialmente a la misión técnica académica "**Desarrollo Territorial y Ciudades del Futuro**", de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto, aclarando que por temas logísticos hará uso de un (1) día adicional (04 de octubre 2025) para el retorno y tránsito entre países.

ARTÍCULO SEGUNDO: la Doctora **MERLY MILETH VIANA PÉREZ**, en su calidad de Alcaldesa Municipal de San Jacinto, Bolívar, deberá proveer mediante un encargo el empleo durante el término de duración del permiso y autorización, otorgada en el presente Decreto, y remitir el acto administrativo a este despacho conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese y remítase para lo pertinente el presente Decreto a la Alcaldía Municipal de San Jacinto, Bolívar, Bolívar.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

22 de Septiembre del 2025



YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

V.B: Rafael Enrique Montes Costa, Secretario Jurídico.

Revisó y Aprobó: Maribel Romero Tobías- Directora Asistencia Municipal

Elaboró: Luis Cárdenas-P.E. Asistencia Municipal